

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Radicado No. 2022-0175, Verbal de divorcio de LIDA MORA BERNAL contra LUIS YOBANI FEO ACHURY.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se concede el recurso de apelación propuesto por la parte actora en contra de la sentencia del 22 de diciembre de 2022, que deniega las pretensiones de la demanda de la referencia, ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia y en el efecto suspensivo. Ello conforme al artículo 323 del Código General del Proceso.
2. Por secretaría remítase el expediente digital al Superior jerárquico para que desate la alzada.

Notifíquese,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez